

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintiuno de junio de dos mil veintiuno

Conforme a la manifestación efectuada por el apoderado de la parte demandante en los archivos digitales 15 y 16 sobre el emplazamiento de la demandada, debe intentar la notificación en la dirección reportada frente al inmueble respecto del cual se pidió la medida cautelar y que se dijo ser de propiedad de la demandada, ubicado en la Calle 91 #22 – 68 apto 1305 barrio Diamante II de Bucaramanga.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

EDGARDO CAMACHO ALVAREZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32460bbe49059e67e028ef5c5f915d158f278b7bc83c1d9c24ae690f23952ef5**

Documento generado en 21/06/2021 11:18:24 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**